

	Proceso: Gestión Contractual		Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales		Versión:
			Vigente desde:

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
Ordenador del Gasto	JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por la señora Defensora del Pueblo mediante Resolución No. 0820 del 8 de julio de 2025.		

CONTRATISTA	YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ
Identificación	C.C. 80.392.594

Contrato No.	CD-DP-4780-2025		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA		
Regional	VICHADA		
Supervisor del Contrato	ALAN ANDRES MORA MURILLO		
Valor	\$54.730.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Honorarios Mensuales	\$5.473.000 INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Plazo	Desde el 1° de octubre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026		
Lugar de Ejecución	CIRCUITO DE PUERTO CARREÑO		
Programa a ejecutar	PENAL GENERAL		
Disp. Presupuestal	SIIF No. 139325	Fecha	04-07-2025
APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS	Enero a Julio 2026 Radicado: 2-2025-051431 del 26 de agosto de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-4780-2025 previas las siguientes consideraciones: 1.- Que, el contratista **YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-4780-2025, con sustento en las siguientes razones: (...)De la manera más atenta, solicito se autorice y tramite cesión del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CD-DP-4780-2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”, para que se haga efectiva lo antes posible a más tardar el diez (10) de marzo de 2026, teniendo en cuenta, que me encuentro adelanto los procedimientos administrativos para tomar posesión de un cargo de planta(...)” 2.- Que mediante solicitud de cesión remitida por parte del Defensor del Pueblo Regional Vichada y obrado en calidad de supervisor del contrato Dr. **ALAN ANDRES MORA MURILLO**, se indica:(...)El contratista **YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ**, mediante comunicación de fecha lunes 16/02/2026 solicitó la cesión del contrato CD-DP-4780-2025, que sustentó en las siguientes razones: “paraque se haga efectiva lo antes posible a más tardar el día DIEZ (10) de marzo de 2026, teniendo en cuenta, que me encuentro adelanto los procedimientos administrativos para tomar posesión de un cargo de planta.”. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa penal general categoría Circuito del municipio de

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

Puerto Carreño Vichada, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP- 4780-2025. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido a la señora Luz marina Rodríguez Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No 21.248.552, T.P. N°. 65586 C.S J. quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el programa y categoría del contrato y así cumplir en debida forma con las obligaciones y ejecución de este CD-DP-4780-2025”. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-4780-2025 sea efectiva a partir del 11 de marzo de 2026, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta el 10 de marzo de 2026. Así mismo, se certifica que el contratista **YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ** ha cumplido la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(...). 3.- Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista, a la fecha se le han realizado pagos de honorarios de los meses de octubre a diciembre de 2025 y del mes de enero de 2026 por valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.892.000)** y por ende, queda pendiente la realización de un pago proporcional a favor del contratista cedente por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.297.333) M/CTE**, quedando un valor a ceder en el contrato de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.540.667) M/CTE** a favor del cesionario. 4.- Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-4780-2025		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$54.730.000	
VALOR PAGADO	-	\$21.892.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	\$7.297.333
VALOR A CEDER RP DE 2026	-	\$25.540.667
SUMAS IGUALES	\$54.730.000	\$54.730.000

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son “*intuitu personae*”, y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. 6.- Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por el doctor **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** Director Nacional de Defensoría Pública, **LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 21.248.552, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4780-2025, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. 7.- Que, en tal sentido, el(la) doctor(a), **LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento. 8. De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No CD-DP-4780-2025, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación se celebra entre **YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ** y **LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ**. 9.- Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: **YEISON ALFREDO ROJAS RODRIGUEZ**, en calidad de **CEDENTE** cede a favor de **LUZ MARINA RODRIGUEZ DIAZ**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-4780-2025, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 11 de marzo de 2026, toda vez que el cedente presto sus servicios hasta el 10 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-4780-2025 es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.540.667) M/CTE**, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-4780-2025, así: 1. Para el mes de marzo de 2026 un pago proporcional al tiempo efectivamente

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
	Cesión de contratos de prestación de servicios profesionales	Versión:
		Vigente desde:

ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.473.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

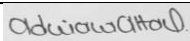
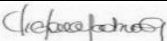
CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A)** para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA. **EL(LA) CESIONARIO(A)** deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No CD-DP-4780-2025 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	
Concepto y aval supervisión	Alan Mora	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		